



SÁNCHEZ GARCÍA
& ASOCIADOS S.A.
TAX & LEGAL

DOCUMENTO
SANCHEZ GARCIA

2011 DEC -5 PM 4:37

Guayaquil, 5 de noviembre del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES

COMPAÑÍA: SERVICIO LEGAL PREPAGADO SLP S.A.

EXPENDIENTE: 153485

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente notificamos a usted que con fecha 10 de noviembre del 2011 hemos registrado la transferencia de las siguientes acciones de la compañía **SERVICIO LEGAL PREPAGADO SLP S.A.:**

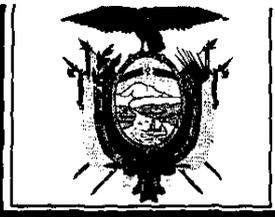
CEDENTE				CESIONARIA			
NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR DE CADA ACCION	NÚMERO DE ACCIONES	NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR DE CADA ACCION	NÚMERO DE ACCIONES
CONYUGES FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES	ECUATORIANA	1.00 USD	1.960,00	RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR	ECUATORIANO	1.00 USD	652,00
				JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR	ECUATORIANO	1.00 USD	652,00
				JUAN SEBASTIAN SÁNCHEZ CAZAR	ECUATORIANO	1.00 USD	656,00
						TOTAL	1.960,00

Atentamente,

René Francisco Sánchez Cazar

Gerente General

SERVICIO LEGAL PREPAGADO SLP S.A.



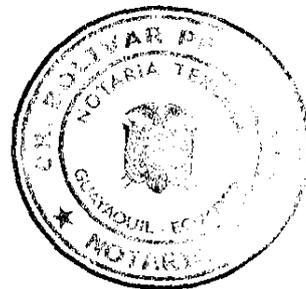
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

TERCER TESTIMONIO

DONACION DE ACCIONES QUE HACEN
LOS CONYUGES FRANCISCO LEOPOLDO
SANCHEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN
GARCIA BRIONES; A FAVOR DE LOS
SEÑORES RENE FRANCISCO SANCHEZ
CAZAR, JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR,
y JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR

Guayaquil, 10 NOVIEMBRE 2011



DR. BOLIVAR PEÑA MALTA MSc.

NOTARIO

Escritura #

**DONACION DE ACCIONES QUE HACEN LOS
CONYUGES FRANCISCO LEOPOLDO
SANCHEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN
GARCIA BRIONES; A FAVOR DE LOS
SEÑORES RENE FRANCISCO SANCHEZ
CAZAR, JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR, y
JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR***
CUANTIA: INDETERMINADA.***

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

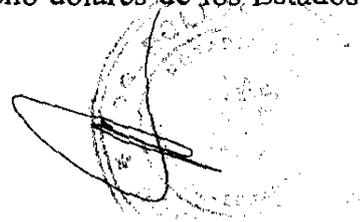


En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mi, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparecen:

a) Los cónyuges **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; b) El señor **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; c) El señor **JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, d) **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR** por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, y con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; todos capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura de **DONACION** a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su



otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, por una parte, el señor **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ** y la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES** ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, hábiles para contratar y obligarse; parte a la cual se lo denominará como "**LOS DONANTES**". Por otra parte intervienen los señores: **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, de estado civil casado; **JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR**, de estado civil casado y **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR** de estado civil soltero. Todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos, a quienes se los denominará como "**LOS DONATARIOS**". **SÉGUNDA: ANTECEDENTES.**- **LOS DONANTES** declaran que dentro de los bienes que conforman su patrimonio, poseen ciento treinta y siete mil doscientas (137,200) acciones de la compañía denominada **SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.**, cuyo valor asciende a ciento treinta y siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 137,200.00) y mil novecientos sesenta (1,960) acciones de la compañía denominada **SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A.**, cuyo valor asciende a mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 1,960.00), cuyo origen es lícito. **TERCERA: DONACIÓN.**- Con estos antecedentes **LOS DONANTES** comparecen en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hacen en forma gratuita e irrevocable, el total de los títulos valor descritos en la cláusula que antecede, de conformidad con el siguiente detalle: Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho (46,648) acciones de la compañía denominada **SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.**, cuyo valor asciende a cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados



Unidos de América 00/100 (USD 46,648.00) y seiscientos cincuenta y dos acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A., cuyo valor asciende a seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos

NOTARIA
TERCERA

de América 00/100 (USD 652.00) al señor **RENE FRANCISCO SANCHEZ**



CAZAR; cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis (45,276) acciones de la compañía denominada SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cuyo valor

DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

asciende a cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados

DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Unidos de América 00/100 (USD 45,276.00) y seiscientos cincuenta y dos

acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A.,

cuyo valor asciende a seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos



de América 00/100 (USD 652.00) al señor **JOSE ENRIQUE SANCHEZ**

CAZAR; y, cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis (45,276) acciones de la compañía denominada SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cuyo valor

asciende a cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados

Unidos de América 00/100 (USD 45,276.00) y seiscientos cincuenta y seis

acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A.,

cuyo valor asciende a seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos

de América 00/100 (USD 656.00) al señor **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ**

CAZAR. Con ello, el valor total de la donación realizada a favor de los

DONATARIOS equivale a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO

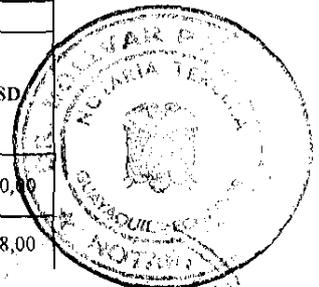
SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100

(USD 139.160,00), siendo consecuencia de esta donación, el que los

DONATARIOS se convierten en propietarios de tales valores, de acuerdo al

cuadro siguiente:

TOTAL DONACION USD \$139,160					
Donatario	Acciones SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.	Valor USD	Acciones SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A.	Valor USD	Total USD
RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR	46648	\$ 46.648,00	652	\$ 652,00	\$ 47.300,00
JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR	45276	\$ 45.276,00	652	\$ 652,00	\$ 45.928,00



ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del dos mil once, ante mi Doctor BOLIVAR PEÑA MALTA, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, comparece los cónyuges FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES, quienes exponen son propietarios de: ciento treinta y siete mil doscientas (137,200) acciones de la compañía denominada SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cuyo valor asciende a ciento treinta y siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 137,200.00); y mil novecientos sesenta (1,960) acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A., cuyo valor asciende a mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 1,960.00) manifestando que el original de la acciones es lícito. Dos punto dos. Los cónyuges FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES, manifiestan que han decidido donar el total de los títulos y descritos antes mencionados, a favor de las siguientes personas: a) Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho (46,648) acciones de la compañía denominada SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cuyo valor asciende a cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 46,648.00) y seiscientas cincuenta y dos acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A., cuyo valor asciende a seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 652.00) al señor RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR; B) cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis (45,276) acciones de la compañía denominada SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cuyo valor asciende a cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 45,276.00) y seiscientas cincuenta y dos acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A., cuyo valor asciende a seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 652.00) al señor JOSÉ



ENRIQUE SANCHEZ CAZAR; y, C) cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis (45,276) acciones de la compañía denominada SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cuyo valor asciende a cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 45,276.00) y seiscientos cincuenta y seis acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A., cuyo valor asciende a seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 656.00) al señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR. Los cónyuges FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES declararon bajo juramento en conjunto con los testigos FERNANDO XAVIER ALVARADO ROBALINO Y LA SEÑORA ROSA ELENA CRUZ CAZAR, que a pesar de realizar la presente donación poseen bienes suficientes para subsistir. Por tanto, me solicitan que les conceda la autorización respectiva para efectuar la donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral ONCE del artículo SIETE de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, YO DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, CONCEDO LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA QUE LOS SEÑORES CONYUGES FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES DONEN LAS ACCIONES DESCRITAS EN LINEAS ANTERIORES, QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE: ciento treinta y siete mil doscientas (137,200) acciones de la compañía denominada SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cuyo valor asciende a ciento treinta y siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 137,200.00); y, mil novecientos sesenta (1,960) acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A., cuyo valor asciende a mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 1,960.00), A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: uno) Al señor RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR: Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



ocho (46,648) acciones de la compañía denominada SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cuyo valor asciende a cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 46,648.00) y seiscientas cincuenta y dos acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A., cuyo valor asciende a seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 652.00); dos.- JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR, cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis (45,276) acciones de la compañía denominada SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cuyo valor asciende a cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 45,276.00) y seiscientas cincuenta y dos acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A., cuyo valor asciende a seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 652.00); y tres.- JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR, cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis (45,276) acciones de la compañía denominada SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cuyo valor asciende a cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 45,276.00) y seiscientas cincuenta y seis acciones de la compañía denominada SERVICIO LEGAL PREPAGADO S.A., cuyo valor asciende a seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 656.00). ASI MISMO DEJAN CONSTANCIA LOS CONYUGES FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES QUE LA DONACIÓN A EFECTUARSE NO CONTRAVIENE NINGUNA DISPOSICION LEGAL (ARTICULO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL CONDIFICADO). LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA SERA SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA OTORGAR LA DONACION INDICADA. DOY FE.

EL NOTARIO

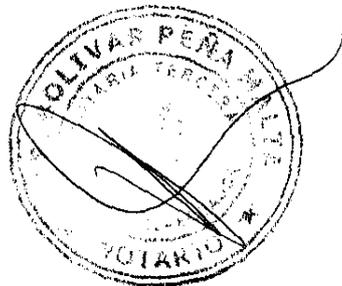


DOY FE QUE LA COPIA DEL ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL
PARA DONAR QUE SOLICITAN LOS CONYUGES FRANCISCO
LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA
BRIONES, ES IGUAL A SU ORIGINAL. GUAYAQUIL DIEZ DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Dr. Bolívar Peña Malta, MSc.



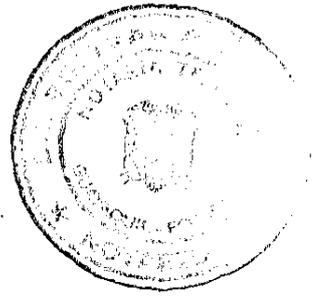
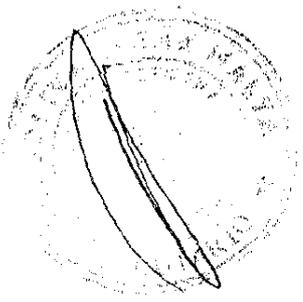
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



EQUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO FRANCISCO SANCHEZ
 SECUNDARIA BUENACER. DOMESTICOS
 RENE GARCIA
 DORA BRIONES
 GUAYABILL 20/04/2004
 20/04/2016
 REN 0738963
 GYS
 MILICA DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y POBLACION
 CEDULA DE CIUDADANIA # 090341126-2
 GARCIA BRIONES MARIA DEL CARMEN
 GUAYAS/GUAYABILL/CARRO /CONCEPCION/
 12 JULIO 1931
 0288 04699 F
 GUAYAS / GUAYABILL
 CARRO /CONCEPCION 1931
Maria del Carmen Garcia Briones



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No. 090053855-4

SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO LEOPOLDO

GUAYAS / GUAYABUIL / CARBO / CONCEPCION /

03 MAYO 1929

0263 02584 M

GUAYAS / GUAYABUIL / CARBO / CONCEPCION /



[Signature]

ECUATORIANA ***** V334312882

CASADO MARIA GARCIA BRIONES

SUPERIOR ABOGADO

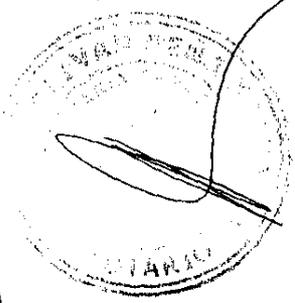
LEOPOLDO SANCHEZ

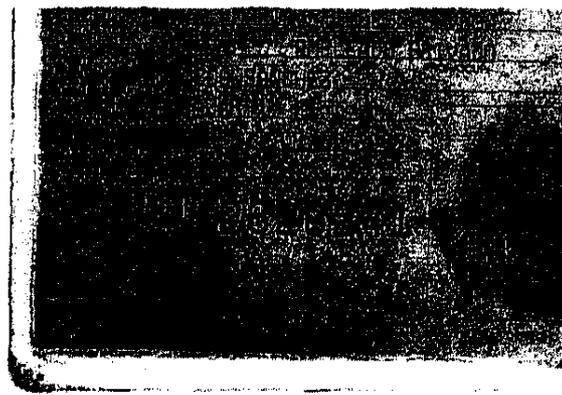
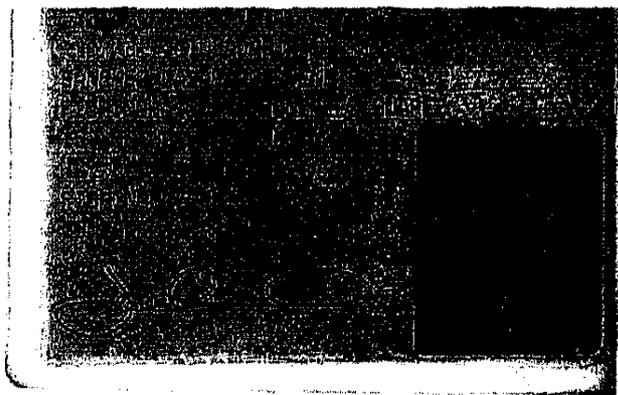
LINA GOMEZ

GUAYABUIL

04/02/2004

REN Gys 0673085



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
NUMERO 17000173
CEDULA 17000173
ANGEL P. AZAR JOSE ENRIQUE
MUNICIPIO QUITO
PROVINCIA QUITO
PARROQUIA QUITO
REPRESANTANTE DE LA ZONA



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E139313212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ GARCIA RENE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZAR GOMEZ DA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

FECHA DE EXPIRACION
2011-06-27
2021-06-27


DIRECTOR GENERAL


SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

171428683-6



APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CAZAR
JUAN SEBASTIAN

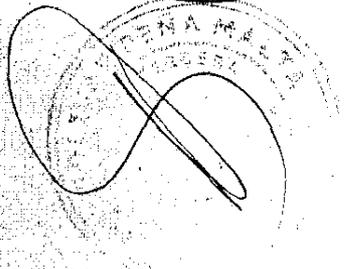
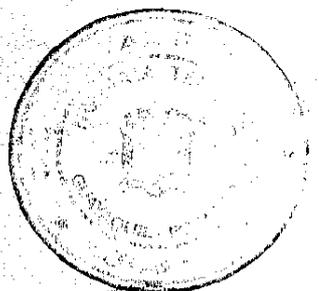
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1993-06-24

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero



DONACION DE ACCIONES QUE HACEN LOS CONYUGES FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES; A FAVOR DE LOS SEÑORES RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR, JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR, y JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR

NOTARIA
TERCERA



Francisco Leopoldo Sanchez Gomez
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ

DEL CANTON G.D.C. # 0900538554
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



Maria del Carmen Garcia Briones
MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES

C.D.C. # 0903411262

René Francisco Sanchez Cañar
RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
C.D.C. # 1711620730
C.V. # 191-0175

Jose Enrique Sanchez Cañar
JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR
C.D.C. # 1711620912
C.V. # 190-0175

Juan Sebastian Sanchez Cañar
JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR
C.D.C. # 1714286836

[Signature]
EL NOTARIO



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO, CON **OCHO FOJAS** UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS**
MIL ONCE, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolívar Peña Malta, MSc.



NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



...del artículo 10 de la ...
...mediante el Decreto Supremo Número 2386 de
...21 de 1975... publicadas en el Registro Oficial No. 564
...12 de Abril de 1975... Que las fotocopias precedentes
...consta de... (8) ... fojas, son iguales
...los documentos que se me exhiben, quedando en mi
...archivo fotocopias iguales
...Guayaquil, a...



29 NOV 2011

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
Notario Tercero
del Cantón Guayaquil

